

**---QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, CELEBRADA EL
DÍA 22 DE MARZO DEL AÑO 2013.-----**

---En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, México, siendo las 11:00 horas del día 22 del mes de marzo del año 2013, en la sala destinada para tal efecto, en el domicilio oficial del Consejo Estatal Electoral, sito en Paseo Niños Héroes No. 352, locales 2, 3 y 5 oriente, colonia Centro, se reunieron con el objeto de celebrar la Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Estatal Electoral, para lo cual fueron previamente convocados sus integrantes.-----

---El C. Presidente del Consejo da inicio a los trabajos de la Quinta Sesión Ordinaria que, con fundamento en el artículo 58, fracción I de la Ley Electoral del Estado, así como los numerales 14 y 19 ambos en su inciso a), del Reglamento Interior del Consejo Estatal Electoral, se ha convocado, solicitando al C. Secretario General del mismo pase lista de asistencia y declare si existe o no quórum legal.-----

---El C. Secretario General procede a pasar lista de asistencia y da fe de que se encuentran presentes: Presidente Lic. Jacinto Pérez Gerardo; Consejeros Ciudadanos, Prof. Andrés López Muñoz, Dr. Rigoberto Ocampo Alcántar, Lic. Karla Gabriela Peraza Zazueta, Lic. Arturo Fajardo Mejía, Lic. Rodrigo Borbón Contreras y Lic. Enrique Ibarra Calderón; Representantes de partidos políticos, Partido Acción Nacional, Lic. Javier Castellón Quevedo; Partido Revolucionario Institucional, Lic. Jesús Gonzalo Estrada Villarreal; Partido de la Revolución Democrática, M.C. José Antonio Ríos Rojo; Partido del Trabajo, C. Herón Escobar García; Partido Verde Ecologista de México, Lic. José Eduardo Ruiz Chimal; Partido Movimiento Ciudadano, Lic. Hugo Nicolás Esparza Guzmán; Partido Nueva Alianza, Lic. Gloria Elvira Félix Escobar; Partido Sinaloense, Lic. Noé Quevedo Salazar.-----

---El C. Secretario General declara que existe quórum legal para llevar a cabo la sesión y da cuenta de que hay una asistencia total de los integrantes con derecho a voz y voto, los ocho Representantes de Partidos Políticos y de que no están presentes ninguno de los Representantes del Poder Legislativo.-----

---Acto seguido el C. Presidente dice: "Muchas gracias señor Secretario. Habiendo quórum legal se declara instalada la sesión y procederemos a poner a consideración de este Pleno el orden del día que fue previamente circulado. Por ser una sesión de carácter ordinario, se incluye el punto de asuntos generales por lo que les invito, si así lo tienen a bien, a proponer temas en este punto. Si no hay ninguna propuesta en el

tema de asuntos generales le pido al Secretario General que le dé lectura al orden del día propuesto.”-----

---En uso de la voz, el Secretario General, dice: “Con su permiso. El orden del día propuesto es el siguiente: Primero.- Verificación de asistencia, declaración de quórum legal, en su caso, e instalación de la sesión; Segundo.- Aprobación del proyecto de acta de la Quinta Sesión Extraordinaria, celebrada el 28 de febrero de 2013; Tercero.- Aprobación del proyecto de acta de la Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el 08 de marzo de 2013; Cuarto.- Propuesta, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos del registro de Observadores Electorales, para el Proceso Electoral Local en el Estado de Sinaloa; Quinto.- Informe que presenta la Comisión de Capacitación y Difusión Electoral sobre el procedimiento de reclutamiento y selección de supervisores y capacitadores; Sexto.- Informe que presenta la Comisión Especial de Educación Cívica sobre el desarrollo del Parlamento Infantil 2013; Séptimo.- Informe que presenta el Presidente del Consejo Estatal Electoral con respecto a la integración del Comité de Acceso a la Información Pública; Octavo.- Propuesta, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se establecen modificaciones a los artículos 6, 8, 12, 16, 25, 26 y 27 del Reglamento para regular la difusión y fijación de la propaganda durante el proceso electoral; Noveno.- Asuntos Generales; Décimo.- Clausura.”-----

---Acto seguido el C. Presidente dice: “Gracias señor Secretario. Está a consideración de ustedes señores consejeros, representantes de partido, el orden del día propuesto. No habiendo observaciones, señor Secretario haga el favor de tomar la votación en relación con la aprobación del orden del día.”-----

---Continúa el C. Secretario General y dice: “Señores consejeros quienes estén a favor de aprobar el orden del día como se ha propuesto sírvanse levantar la mano. Se aprueba por unanimidad señor Presidente.”-----

---El C. Presidente concede al C. Secretario General solicitar la dispensa de la lectura de los documentos previamente circulados lo cual es aprobado por unanimidad.-----

---El C. Presidente concede el uso de la voz al C. Secretario General quien dice: “Para dar cuenta de los documentos que son de interés de este Pleno. Les informo que se han recibido a la fecha dos solicitudes de personas morales para realizar encuestas y demás estudios durante el proceso electoral; estas empresas que han solicitado entre la anterior sesión y la presente son ‘Comest’ y ‘Buendía y Laredo’, esas son las empresas que han solicitado la inclusión para realizar estudios de encuestas, en total llevamos 16 empresas solicitantes, es cuánto.”-----

---Siguiendo con el desarrollo de la sesión, el C. Presidente dice: “En el desahogo del segundo punto del orden del día se pone a consideración de este Pleno el proyecto de acta de la Quinta Sesión Extraordinaria, celebrada el 28 de febrero de 2013, si hay intervenciones.”-----

---El C. Presidente concede el uso de la voz a la Representante del Partido Nueva Alianza licenciada Gloria Elvira Félix Escobar quien comenta: “Gracias señor Presidente. Nada más, por favor, en la página 4, en mi intervención, en el cuarto

renglón dice 'condiciones' y es 'comisiones' porque estábamos hablando de las Comisiones Permanentes del Congreso del Estado. Gracias."-----

---Al no haber intervenciones el C. Presidente **procede a someter a votación el proyecto de acta de la Quinta Sesión Extraordinaria, celebrada el 28 de febrero de 2013 con la observación de la Representante del Partido Nueva Alianza y el C. Secretario General da cuenta que se aprueba por unanimidad.**-----

---El C. Presidente continúa con el desarrollo de la sesión y dice: "El tercer punto del orden se refiere a la aprobación del proyecto de acta de la Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el pasado día 08 de este mismo mes."-----

---El C. Secretario General da cuenta que se integra a la mesa de sesiones el Representante de la Fracción Parlamentaria del Partido Nueva Alianza, Dip. Alfredo Vizcarra Díaz. -----

---Continúa el C. Presidente y dice: "Se somete al análisis y consideración del Pleno el proyecto de acta de la Cuarta Sesión Ordinaria de este Consejo, celebrada el 08 de marzo. Quienes tengan observaciones que hacer, sírvanse manifestarlo."-----

---No existiendo intervenciones el C. Presidente **procede a someter a votación el proyecto de acta de la Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el 08 de marzo de 2013 y el C. Secretario General da cuenta que se aprueba por unanimidad.**-----

---Continuando con el desarrollo de la sesión, el C. Presidente dice: "Gracias señor Secretario. En el cuarto punto del orden del día pasaremos a poner a consideración la propuesta, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos del Registro de observadores electorales para el proceso electoral en curso. Le solicito al consejero Andrés López Muñoz se sirva dar cuenta de este proyecto."-----

---En uso de la voz el Prof. Andrés López Muñoz dice: "Con su permiso señor Presidente, ciudadanos consejeros y consejera, representantes de los partidos políticos, muy buenos días tengan ustedes. La Comisión de Organización y Vigilancia Electoral pone a su consideración el documento 'Lineamientos de registro de observadores electorales para el proceso electoral local en el Estado de Sinaloa' mismo que fue analizado en reunión de trabajo realizada el pasado miércoles 20 de marzo. Con fundamento en el artículo 56, fracción XXXVI de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa, que establece como atribución del Consejo Estatal Electoral aprobar los lineamientos y las bases técnicas de la observación electoral; en este sentido el establecimiento de los Lineamientos del registro de Observadores electorales para el proceso electoral local en el Estado de Sinaloa ayudará al mejor desarrollo de las actividades de aquellos ciudadanos a quienes se acrediten como observadores electorales en este sentido, dichos lineamientos tienen por objeto establecer las formas y términos que regirán el procedimiento de registro, capacitación y acreditación de los ciudadanos mexicanos que deseen participar como observadores electorales durante el proceso electoral local en el Estado de Sinaloa en el año que transcurre. El registro de los observadores electorales iniciará el día 07 de abril y concluye el 15 de junio del año 2013; los ciudadanos deberán presentar solicitud individual en formato que proporcione el Consejo Estatal Electoral; las solicitudes individualmente suscritas también podrán

presentarse a través de organizaciones; es requisito indispensable ser ciudadano mexicano y estar inscrito en el registro federal de electoral; estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos; no ser, no haber sido miembro de dirigencias nacionales, estatales y municipales, de organización o de partido político alguno; no ser ni haber sido candidato a puesto de elección popular en los últimos 3 años anteriores a la elección; y no ser ministro de algún culto religioso. Los ciudadanos que soliciten ser observadores electorales deberán recibir la capacitación correspondiente. Los cursos serán impartidos durante el periodo de registro por la Coordinación de Capacitación en los Consejos Distritales Electorales, donde se solicitó el registro y en el lugar que previamente se notifique al solicitante. Por otra parte, los Consejos Distritales acordarán las acreditaciones que procedan, en caso de no realizarlas, el Consejo Estatal Electoral podrá, previa solicitud y comprobación de los requisitos, proceder a la acreditación correspondiente comunicando al Consejo Distrital para los efectos legales a que haya lugar. De manera general estas son las características de la propuesta de lineamientos del registro de observadores electorales para el proceso electoral local en el Estado de Sinaloa. Lo dejo entonces a su discusión y en su caso, aprobación, y de ser así, me refiero a la aprobación, solicito notificarse a los Consejos Distritales y a los Municipales en su momento, de los cambios al presente lineamiento. Muchas gracias."-----

---Acto seguido el C. Presidente dice: "Gracias a usted consejero. Está a consideración de todos los integrantes de este Consejo el proyecto de acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos del registro de observadores electorales para el proceso electoral local en curso en el Estado de Sinaloa, quienes deseen hacer uso de la voz sírvanse manifestarlo."-----

---Al no haber intervenciones el C. Presidente **procede a someter a votación el proyecto de acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos del registro de observadores electorales, para el proceso electoral local en el Estado de Sinaloa y el C. Secretario General da cuenta que se aprueba por unanimidad.** -----

---Acto seguido el C. Presidente dice: "Gracias señor Secretario, sírvase disponer lo necesario para que se expida el acuerdo en los términos que ha sido aprobado."-----

---El C. Presidente continúa con el desarrollo de la sesión y dice: "En el punto quinto del orden del día abordaremos el informe que presenta la Comisión de Capacitación y Difusión Electoral sobre el procedimiento de reclutamiento y selección de supervisores y capacitadores. Solicito al consejero Arturo Fajardo Mejía, Titular de la Comisión de Capacitación dar a conocer el informe correspondiente."-----

---En uso de la voz el licenciado Arturo Fajardo Mejía dice: "Muchas gracias Presidente, con su permiso; buenos días a todos. El documento, como ya se comentó, fue circulado, éste se refiere concretamente a dar cuenta de lo que fue la etapa de reclutamiento, selección y designación de los ciudadanos que van a fungir como capacitadores y supervisores electorales, solamente vamos a circular los cuadros estadísticos que se acompañaron al informe debidamente actualizados. A mí me parece pertinente destacar que no obstante las limitaciones presupuestales que implicó el que se le destinaran las mismas percepciones que en el 2010, se tuvo una aceptación a la convocatoria, ya que al igual que en el pasado 2010 comparecieron en proporción de 3 a 1 de los aspirantes en relación con las plazas a ocupar, creo que tuvo éxito la convocatoria y que los Consejos Distritales tuvieron un universo amplio para

seleccionar a los más aptos. El pasado 15 de marzo, como bien sabemos, los Consejos Distritales ya tuvieron la sesión para aprobar el acuerdo por el cual se designó a estos ciudadanos y estos están actualmente en un curso de capacitación, tanto los que van a desempeñarse como capacitadores y los que finalmente van a ostentar la figura de supervisores. Es todo Presidente, gracias.”-----

---Acto seguido el C. Presidente dice: “Gracias consejero. El informe que ya fue previamente circulado y del cual se dice, se sustituyeron los cuadros estadísticos, está a su consideración, si alguien desea hacer alguna intervención. Adelante Don Herón.”--

---En uso de la voz el C. Herón Escobar García, representante del Partido del Trabajo dice: “Gracias. Yo quisiera solicitar a la Presidencia del Consejo si nos puede informar más detalladamente en un anexo, de ¿quiénes son los capacitadores?, ¿quiénes están ahí involucrados en esta tarea?, y además ¿a quiénes se les capacitó? Y la firma de aceptación para estar en sus labores en el día de la jornada electoral.”-----

---Acto seguido el C. Presidente dice: “Se toma nota de su solicitud, esta información detallada la tienen los Consejos Distritales, habremos de hacer lo conducente para proporcionarla.”-----

---El C. Presidente concede el uso de la voz al representante del Partido Acción Nacional, licenciado Javier Castellón Quevedo, quien dice: “Para solicitar igualmente y se nos haga llegar el concentrado de quienes han fungido como capacitadores y supervisores en procesos pasados, y de ser posible también, el listado de los solicitantes exhibidos por municipio, para hacer un cruce de información.”-----

---Acto seguido el C. Presidente dice: “Bien, sería la distribución por distrito que es el esquema que se utiliza. Tomamos nota señor Secretario General de ambas solicitudes y esta información, una vez que la tengamos, la entregaremos a todos los representantes de partidos. ¿Alguna otra intervención?”-----

---Al no haber más intervenciones el C. Presidente continúa con el desarrollo de la sesión y dice: “Pasaremos al sexto punto del orden del día para desahogar el informe que presenta la Comisión Especial de Educación Cívica sobre el desarrollo del Parlamento Infantil 2013 que presentará el consejero Rigoberto Ocampo. Tiene la palabra señor.”-----

---En uso de la voz el consejero Rigoberto Ocampo Alcantar dice: “Gracias señor Presidente. El proyecto interinstitucional coordinado por el H. Congreso del Estado y en el que colaboramos la Secretaría de Educación Pública y Cultura de Sinaloa y el Consejo Estatal Electoral se encuentra en proceso de desarrollo. Los días 11 y 13 de marzo se llevaron a cabo 24 convenciones distritales; a ellas asistieron 1312 alumnos de quinto grado de 874 escuelas del Estado. De los participantes cabe destacar que un 56% eran niñas y 44% niños. En esas convenciones se eligieron 24 Diputados infantiles por el sistema de mayoría, 15 niñas y 9 niños; también, en la convención, se nombraron a los 72 niños que son candidatos a Diputados infantiles bajo el principio de representación proporcional, quedando 55 niñas y 24 niños. El 08 de abril en el H. Congreso del Estado se realizará el sorteo para seleccionar, de entre ellos, a los 16 Diputados infantiles de representación proporcional. Una vez designados todos los Diputados integrantes del parlamento infantil 2013, el 22 de abril se llevará a cabo la

reunión previa, en la que los 40 Diputados infantiles integrarán Comisiones de acuerdo a los temas expuestos, formulando conclusiones y eligiendo democráticamente a quienes los representarán en tribuna. El 23 de abril se celebrará sesión solemne en la que los 40 Diputados infantiles tomarán protesta y presentarán sus propuestas. Esta es una labor que realizan, interinstitucionalmente, los Diputados, la Secretaría de Educación Pública y el Consejo Estatal para fomentar la educación cívica en nuestro Estado. Es tanto Presidente.”-----

---Acto seguido el C. Presidente dice: “Gracias consejero. Está a su consideración el informe presentado por el Titular de la Comisión Especial de Educación Cívica, si hay alguna intervención les ruego manifestarlo.”-----

---Al no haber intervenciones el C. Presidente prosigue con el desarrollo de la sesión dice: “Pasaremos a desahogar el séptimo punto del orden del día en el que ésta Presidencia informará sobre el acuerdo de integrar el Comité de Información Pública. El artículo séptimo de la Ley de Acceso a la Información Pública impone a los Titulares de las entidades sujetas a ésta ley, la obligación de integrar un comité interno de información, que tiene como función el orientar y auxiliar al área administrativa específica de información pública para la elaboración de acuerdos de reserva y para la respuesta oportuna y en términos de ley de las solicitudes de acceso a la información. En ese marco jurídico la Presidencia del Consejo Estatal Electoral integró el Comité de Información del Consejo estatal Electoral, en el que estará participando su servidor como Presidente, el profesor José Enrique Vega Ayala en su calidad de Secretario General, el licenciado Jorge Iván Hernández Ruiz como Coordinador de Organización Electoral y los licenciados Karla Gabriela Peraza Zazueta y Rodrigo Borbón Contreras, ambos Consejeros ciudadanos de éste órgano electoral. Tienen ustedes el documento que se circuló para su conocimiento.”-----

---El C. Presidente continúa con el desarrollo de la sesión y dice: “El octavo punto del orden del día se va a poner a consideración para la aprobación en su caso del proyecto de acuerdo mediante el cual se establecen modificaciones a los artículos 6, 8, 12, 16, 25, 26 y 27 del Reglamento para regular la difusión y fijación de la propaganda electoral durante el proceso en curso. Le solicito al consejero Andrés López Muñoz, Titular de la Comisión de Organización, si nos hace el favor de exponer este proyecto que reforma el reglamento.”-----

---En uso de la voz el Prof. Andrés López Muñoz dice: “Muchas gracias señor Presidente, de nueva cuenta con el permiso de los integrantes del Pleno de este Consejo, procedo a informar que el pasado miércoles 20 de marzo la Comisión de Organización y Vigilancia Electoral, con otros Consejeros y los Representantes de los Partidos Políticos propuso la modificación a los artículos 6, 8, 12, 16, 25, 26 y 27 del Reglamento para Regular la Difusión y Fijación de la Propaganda durante el Proceso Electoral. Dicha propuesta es motivada en virtud de que en algunos de los artículos que se pretenden modificar se establecen fechas en relación a un día de la jornada electoral del Proceso Ordinario Electoral 2010, sin embargo estas fechas no son coincidentes con el presente Proceso Electoral, ni necesariamente serán coincidentes con los futuros Procesos Electorales, es por ello que esta Comisión considera pertinente establecer plazos en lugar de fechas para ser efectiva la aplicación del Reglamento a modificar. Asimismo, otras de las razones que esta Comisión tiene en cuenta para modificar los artículos del Reglamento, es porque en ellos se establecen diversas imprecisiones.

Para el caso del artículo 6 del Reglamento para Regular la Difusión y Fijación de la Propaganda durante el Proceso Electoral, se está proponiendo agregar la palabra 'registrados' para precisar que será sólo en los domicilios registrados por los partidos políticos ante el Consejo donde los primeros podrán otorgar en todo momento, incluyendo en precampaña y campañas electorales, servicio médico y asesoría legal gratuitos, sin que contravenga lo establecido en el artículo 36.1 del Reglamento de Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos. En el artículo 8 se sustituyó la palabra 'deberán de abstenerse' por 'podrán', eliminado también lo siguiente 'despensas alimenticias, aceites comestibles, en materiales de construcción, en alimentos enlatados, empaquetados y embotellados'; sólo se dejó la permisión a los partidos políticos en los términos mencionados a continuación: los Partidos Políticos, coaliciones, aspirantes a candidatos, precandidatos y candidatos, podrán distribuir propaganda de precampaña o de campaña electoral que se contenga o esté impresa en recipientes que contengan cualquier líquido de uso personal, excepto los de contenido alcohólico. El último párrafo del artículo 12 del Reglamento para Regular la Difusión y Fijación de la Propaganda durante el Proceso Electoral aprobado en 2010, quedó sin efecto por resolución 02/2010 y 03/2010 REV Acumulados, emitida por el Tribunal Estatal Electoral de Sinaloa; de ahí que, el Consejo Estatal Electoral esté proponiendo eliminar el último párrafo del artículo 12 del Reglamento en cita. Respecto al penúltimo párrafo del artículo 16 del Reglamento para Regular la Difusión y Fijación de la Propaganda durante el Proceso Electoral, se eliminó la palabra "precampaña", por considerar que se trata de una prohibición establecida en el artículo 117 Bis (A, Apartado B, inciso g), de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa. En el primer párrafo del artículo 25 del Reglamento para Regular la Difusión y Fijación de la Propaganda durante el Proceso Electoral, se agregó en el texto referente a la cita del artículo 3, la fracción XIII, y al final de los artículos la frase 'de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa'; el primer párrafo del artículo en comento quedó de la siguiente manera: Los partidos políticos deberán solicitar el registro de su plataforma electoral ante el Consejo, en los términos a que se refieren los artículos 3 fracción XIII de este Reglamento, 30 fracción VII, 56 fracción XV, de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa, a más tardar el diez de mayo del año de la elección. El artículo 26 del Reglamento establece fechas de intercampaña en relación con la fecha de la jornada del proceso electoral 2010, por tanto si consideramos que el día de la jornada del proceso electoral 2013 es diferente a la de 2010 y la fecha de los proceso electorales próximos variarán de acuerdo al año de la elección, de ahí que se esté proponiendo que las fechas de intercampaña sean generales. En ese sentido, se propone que el artículo 26 quede de la siguiente forma: Queda prohibida la difusión, fijación, colocación y distribución de propaganda electoral para el caso de precandidatos a Gobernador, Diputados, Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores, así como actos de campaña a partir del día siguiente al que concluya el periodo de precampaña y el día anterior al inicio del correspondiente a campaña. Ahora bien, en el caso de coalición para la elección de Diputados y Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores, la solicitud de su registro deberá realizarse a más tardar el treinta de abril del año de la elección, fecha límite para realizar el sorteo de los lugares de uso común, por tal motivo, con la finalidad de estar en aptitud legal y con tiempo necesario lograr una distribución equitativa de dichos espacios a favor de los partidos políticos o coaliciones debidamente registradas, se propone reformar el segundo párrafo del artículo 27 del Reglamento para Regular la Difusión y Fijación de la Propaganda durante el Proceso Electoral para que los Consejos Distritales realicen el sorteo de los lugares de uso común durante el mes de mayo del año de la elección. Ya analizadas y revisadas las modificaciones a los

mencionados artículos se pone a propuesta, discusión y en su caso aprobación el proyecto de acuerdo mediante el cual se modifican los artículos 6, 8, 12, 16, 25, 26 y 27 del Reglamento para Regular la Difusión y Fijación de la Propaganda durante el Proceso Electoral, de ser aprobado solicito, ciudadano Presidente, notifíquese de los cambios al presente Reglamento a los Consejos Distritales, y Municipales en su momento. Muchas gracias."-----

---Acto seguido el C. Presidente dice: "Correcto. Está a consideración el proyecto de acuerdo mediante el cual se modifican los artículos 6, 8, 12, 16, 25, 26 y 27 del Reglamento para regular la difusión y fijación de propaganda durante el proceso electoral. Consejero Rodrigo Borbón, adelante."-----

---En uso de la voz el licenciado Rodrigo Borbón Contreras señala: "Con la venia del Consejo, nada más para hacer una proposición más respecto del artículo sexto; se habla que queda prohibido durante los periodos de precampaña y campaña, y ya habla de distribución de ciertos bienes muebles, para que de ser posible quedara precisada que también durante el periodo de intercampañas, esa sería mi propuesta de adición." -

---El C. Presidente concede el uso de la voz al representante del Partido Acción Nacional, Lic. Javier Castellón Quevedo, quien dice: "Si bien es cierto de acuerdo al proyecto de acuerdo que se está sometiendo a consideración de la mesa se propone la modificación de diversos artículos. Me llama la atención el artículo 13, que no está a discusión, sin embargo hay algo que es real. En el proceso federal pasado, el Partido Revolucionario Institucional elevó una solicitud a efecto de que en la propaganda electoral, incluso hasta en las boletas electorales, se considerara los apodos o sobrenombres de algunos de esos candidatos, y me refiero a la Paquis Corrales y me refiero también al otro candidato de Guasave, el Ponchín Inzunza, insisto no está siendo objeto de modificación el artículo 13, pero sí quisiéramos proponérselo a la mesa para que se considerara la posibilidad de que en la propaganda de campaña y de precampaña, y en su caso en las boletas electorales, se pudiera considerar los sobrenombres, hay gente muy conocida que la conocen más por el sobrenombre que por el nombre, no voy a mencionar nombres para no invocarlos a la mesa, pero sí es real, pero como también es real que ya una autoridad diversa de este Consejo acordó y autorizó que se hiciera esta inclusión en la propaganda al igual que en las boletas electorales. Es una propuesta que le hago a la mesa que se modifique ese artículo para que se considere esa posibilidad. Ahora bien, en el artículo 16 a mi juicio existe una omisión, porque dice que se habla que se puede colocar la propaganda de una manera fija, estable, todo lo demás, y hace una serie, se señala específicamente que en los postes, sin embargo siento yo que no está considerado lo que es los arbotantes de alumbrado público, solicitaría que lo incluyeran también porque es básicamente donde se coloca la propaganda electoral, se habla de alambres, y hay que recordar que los alambres los tensa y al momento de retirarlos daña el equipamiento urbano, descarapela la pintura de esos arbotantes, principalmente no de los postes sino de los arbotantes, hay que modificarle ahí, es propuesta. Aquí hay un asunto también, es cierto que tampoco es motivo ni fue motivo de la propuesta de modificación el artículo 11, en el último párrafo dice 'queda prohibido a los partidos políticos, coaliciones, aspirantes a candidatos, precandidatos, candidatos o terceros contratar por sí o por interpósita persona en medios de comunicación impresos y electrónicos' quiero creer que cuando dicen electrónicos se refieren a las pantallas no hacia el internet, esa sería la pregunta para la mesa ¿se refiere a internet o se refieren a pantallas electrónicas?

porque si es así hay que determinarlo con claridad porque en todo caso no se puede regular, porque no está contemplado en ningún ordenamiento la regulación en medios electrónicos como es internet. Es cuánto.” -----

---El C. Presidente concede el uso de la voz a la representante del Partido Nueva Alianza, licenciada Gloria Elvira Félix Escobar quien manifiesta: “Gracias. Sí se vio por parte del representante de Acción Nacional diferente al que ocupa ahorita la mesa, la reunión se tocó el punto de los apodos y sí comentamos que en el proceso federal pasado existió acuerdo del Consejo General del IFE al respecto, y fueron aproximadamente como diez casos, mencionamos que ese mismo tema se había llevado a la mesa desde el proceso del 98 también por el Revolucionario Institucional, que el apodo del candidato en aquel entonces empezaba con ‘C’, para no dar nombres, entonces consideramos que ese asunto ya es cuestión superada ¿no?. Respecto a lo que manifiesta de lo del alumbrado público yo le preguntaría más bien al licenciado Castellón, bueno pero ya estamos hablando de equipamiento urbano y los mismos forman parte del equipamiento urbano, porque entonces si nos pondríamos a describir todo pues se nos hace muchísimo más largo aparte el 117 con todos sus fracciones e incisos, etcétera que tiene.” -----

---El C. Presidente concede nuevamente el uso de la voz al representante del Partido Acción Nacional, licenciado Javier Castellón Quevedo, quien dice: “Sí, lo que pasa es que están haciendo una mención específica de dónde y cómo se puede colocar la propaganda, o cómo se debe colocar o fijar, entonces si mencionan postes, si ya lo mencionaron así en todo caso pongan ‘equipamiento urbano’ porque si mencionan postes tendrían que mencionar específicamente, como ya mencionaron de esa manera tienen que determinar lo que también se debe de considerar lo que es el arbotante del alumbrado público.” -----

---El C. Presidente concede el uso de la voz al consejero Arturo Fajardo Mejía quien dice: “En relación con las propuestas que realiza el representante del Partido Acción Nacional, en relación con el artículo 11 yo sí recojo su petición para precisar en lugar de que diga ‘medios electrónicos’ que diga ‘radio y televisión’, es decir está prohibido contratar por sí o por interpósita persona en medios impresos, radio y televisión, para dejar claro y no dejar margen a duda, sobre todo por lo no regulado y que pudieran presentarse algunas situaciones posteriores ahí; esa sería mi propuesta que se cambie en lugar de decir ‘electrónicos’ que se diga expresamente en medios impresos, radio y televisión. Y en relación con el artículo 13, en relación con el apodo yo creo que en la reunión de trabajo quedó claro que ya corresponde a cada partido si desea incluirlo, lo que sí debe de precisar en la propaganda para identificación es el nombre, o sea puede ser el nombre y añadir el apodo, de eso no hay ningún impedimento, ya lo han hecho inclusive en pasados procesos electorales tanto locales como federales. Esa sería mi intervención.” -----

---El C. Presidente concede el uso de la voz a la licenciada Gloria Elvira Félix Escobar, representante del Partido Nueva Alianza, quien dice: “Haber una pregunta. Hay que irnos a la ley, ¿no? Lo de medios electrónicos. Ahorita si tienen ubicado exactamente donde viene considerada esa palabra, porque entonces mi pregunta sería ¿en el reglamento podríamos estar haciendo esta distinción?” -----

---Acto seguido el C. Presidente dice: "Bien, yo creo que la reglamentación tiene por objeto precisamente aclarar la disposición legal, que sí procedería hacer la distinción, pero habría que hacer también una precisión en relación a lo que señala el licenciado Castellón de incluir los arbotantes, creo que todos sabemos que hay menciones enunciativas que no son limitativas y que ante una aparente incongruencia de la norma tendríamos que estar a lo general que sería el equipamiento urbano; la mención de postes y demás es meramente ilustrativa por ser enunciativa de las limitaciones." -----

---El C. Presidente concede el uso de la voz al consejero Andrés López Muñoz quien señala: "En todo caso yo haría mía la expresión o la solicitud del licenciado Castellón de quitar la palabra alambres, solo eso; lo demás, ya con el hecho de que diga equipamiento urbano es el concepto general."-----

---El C. Presidente concede el uso de la voz al licenciado Jesús Gonzalo Estrada Villarreal, quien manifiesta: "Sí, a los comentarios que hace Andrés López Muñoz; hay de alambres a alambres; ya sabemos por ejemplo que dañaría de manera evidente el alambre de púas, pero a nadie creo que se le ocurre utilizar ese; hay un alambre que en el argot lo conocen como de fierro dulce que es galvanizado y parece plástico; entonces o en su caso que se aclarara, alambre del que no dañe el equipamiento si fuera esa la intención."-----

---Acto continuo el C. Presidente dice: "Bien, le rogaría al Titular de la Comisión responsable de este proyecto, tomar nota de las modificaciones que se están proponiendo, para que una vez que lo sometamos a votación, se vea cuáles procedieron y en qué términos."-----

---El C. Presidente concede el uso de la voz al consejero Andrés López Muñoz quien dice: "Sí, nada más entonces en el artículo 11 que se especifica 'impresos y electrónicos' yo no sé si la representante Gloria, de Nueva Alianza, entre paréntesis pudiéramos poner 'TV y Radio' para precisar, porque 'electrónicos' así lo establece la ley; en el 13, yo también comparto con el consejero Fajardo no modificar el artículo especificando lo de los sobrenombres o apodos, si se les puede llamar así, porque ya hay la posibilidad y se ha dado de que esto suceda; y en el artículo 16, en lo referente a incluir los arbotantes, creo que es suficiente con que diga equipamiento urbano y en todo caso hacer la precisión de que se use ese tipo de alambres que no dañen el equipamiento urbano."-----

---El C. Presidente concede el uso de la voz al M.C. José Antonio Ríos Rojo, representante del Partido de la Revolución Democrática, quien dice: "Es que si ponemos alambre ya estamos particularizando porque alguien puede que no use alambres, que use otro material, entonces hay que poner una palabra más genérica, hay que fijar la propaganda con materiales que no dañen el equipamiento urbano, y ahí no nos metemos con alambre recocado, ni galvanizado, ni dulce, etcétera, etcétera."-----

---Acto seguido el consejero Andrés López Muñoz dice: "Hago mía la propuesta ciudadano Presidente."-----

---El C. Presidente nuevamente concede el uso de la voz a la representante del Partido Nueva Alianza, quien menciona: "Insisto en el punto, porque el 117 Bis I, fracción V nos dice 'la propaganda electoral de los partidos políticos o coaliciones de los candidatos

que difundan por medios gráficos, aquí tenemos un elemento, o a través de los medios electrónicos de comunicación deberán observar lo esclarecido en esta ley' entonces la verdad sí me preocupa que en el reglamento estemos acotando algo que en la ley no nos lo marca. Sí, insisto, continúo con esa inquietud."-----

---Acto seguido el C. Presidente dice: "Sí, entiendo cual es la inquietud; en la ley dice 'medios electrónicos' en general y que el reglamento particularice. Yo creo que la reglamentación sí puede precisar cuáles medios electrónicos, y en una interpretación funcional más que otra cosa, no tendría sentido elaborar un reglamento para repetir exactamente lo que dice la ley, tampoco podemos ir más allá de lo que dice la ley porque entonces estaríamos invadiendo la esfera jurídica del legislador."-----

---El C. Presidente concede el uso de la voz al consejero Rodrigo Borbón Contreras quien manifiesta: "Nada más para recordar la propuesta mía que no sé si pasó desapercibida o no,"-----

---Acto continuo el C. Presidente señala: "No ha pasado desapercibida, estamos recibiendo todas las propuestas, le pedimos al compañero Presidente de la Comisión responsable del proyecto que se fuera haciendo la síntesis de las propuestas, nada más yo mencionaría que el reglamento de propaganda electoral por su propia naturaleza está acotado a precampañas y campañas, entonces no se aportaría mucho que fuera de eso o no porque es aplicable en esas fechas, pero está a discusión."-----

---El C. Presidente concede nuevamente el uso de la voz a la licenciada Gloria Elvira Félix Escobar quien dice: "Respecto a eso yo digo pues tienes la prohibición expresa en la ley, aquí señalan el reglamento nomás, pues obvio que si en un acto previo tienes la prohibición no lo debes de tener en el intermedio, nada más en ese sentido."-----

---El C. Presidente concede el uso de la voz al consejero Arturo Fajardo Mejía quien señala: "Yo sí atiendo la propuesta de mi compañero de Comisión y me dan una idea, tengo que decir que no fue mía, yo creo que si ponemos en el artículo 'desde las fechas del inicio de las precampañas y hasta la conclusión de la jornada electoral' porque entonces ya nos iríamos a la pequeña veda que hay entre la campaña y la jornada que yo creo que se aprovechan muy bien esos tres días, entonces si nos vamos con eso yo creo que se satisface compañero."-----

---Acto seguido el C. Presidente señala: "Adelante, salomónicamente resuelto, ahorita lo someteremos a votación. ¿Alguien más quiere intervenir?, bueno, pediríamos al Presidente de la Comisión si nos hiciera el favor de sintetizar las propuestas, para ir las desahogando una a una en la votación señor Secretario."-----

---En uso de la voz el consejero Andrés López Muñoz dice: "Con su permiso. Partiendo de la base de que no hay asunto a discusión de los demás artículos que se someten ya a consideración; en el artículo 6 se propone incluir 'desde la fecha de inicio de las precampañas y hasta la conclusión de la jornada electoral' artículo 6. ¿Nos vamos artículo por artículo o todos?"-----

---Acto seguido el C. Presidente dice: "Sí, desahogáramos la votación para ver si estamos de acuerdo en la modificación artículo por artículo. Adelante, sometemos a

votación esta propuesta de modificar el artículo 6 con la propuesta del consejero Rodrigo Borbón, salomónicamente resuelta por el consejero Fajardo.”-----

---El C. Secretario General da cuenta que **se aprueba** por unanimidad la propuesta anterior. -----

---Continúa el consejero Andrés López Muñoz y dice: “En el artículo 11 se propone especificar que cuando se refiere, en el párrafo segundo, a los medios electrónicos se especifique ‘televisión y radio’ esa sería la propuesta.” -----

---El C. Presidente concede el uso de la voz al C. Herón Escobar García quien dice: “Nada más que no quede entre paréntesis porque así lo mencionamos, que iba a quedar entre paréntesis y no creo que deba ser así.” -----

---El C. Presidente concede el uso de la voz al consejero Rodrigo Borbón Contreras quien dice: “Perdón, una pregunta respecto este artículo, es medios electrónicos ¿radio y televisión únicamente?, o es ¿medios electrónicos, radio y televisión?” -----

---Prosigue el consejero Andrés López Muñoz y comenta: “No, leo toda la redacción si me lo permite señor Presidente. La redacción completa del artículo 11, fracción segunda ‘queda prohibido a los partidos políticos, coaliciones, aspirantes a candidatos, precandidatos, candidatos o terceros contratar por sí o por interpósita persona en medios de comunicación impresos y electrónicos’ y aquí ya viene la especificación ‘televisión y radio propaganda de precampaña electoral o propaganda electoral durante el proceso electoral.’ -----

---Acto seguido el C. Presidente y señala: “Yo le sugeriría eliminar ahora la instrucción ‘medios electrónicos’ y dejar exclusivamente ‘radio y televisión’ para evitar paréntesis y para evitar malos entendidos, pero tiene la palabra.” -----

---Continúa el consejero Rodrigo Borbón Contreras y dice: “De la redacción parecería que medios electrónicos nada más se refiere a radio y televisión, y no sé si medios electrónicos nada más sea radio y televisión exclusivamente, entonces por eso hacía la pregunta si ¿medios electrónicos se refiere única y exclusivamente a radio y televisión o es medios electrónicos, radio y televisión?, o sea tres supuestos diferentes.” -----

---Acto continuo el C. Presidente dice: “Por eso se proponía suprimir medios electrónicos. Adelante consejero Fajardo.” -----

---En uso de la voz el licenciado Arturo Fajardo Mejía dice: “Permiso nuevamente para precisar que creo que el espíritu de la norma y que motivó la reforma a nuestra legislación local, todo lo que es el 46 Bis, se origina por la reforma al artículo 41 constitucional que nos habla de la contratación en radio y televisión expresamente, yo creo que sí es necesario precisar como lo sugería el representante de Acción Nacional para no dejar lugar a ninguna interpretación de internet y otros medios electrónicos que no sean radio y televisión, yo creo que aquí sí cabe y no se está legislando, al contrario se está precisando en un reglamento el alcance legal de la norma.” -----

---Continúa el C. Presidente y comenta: “Sí miren, eso está claro en el cuarto párrafo del artículo que mencionaba el 46 Bis, lo leo ‘Ninguna persona física o moral, sea a

título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio y televisión dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, ni a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos a cargos de elección popular' creo que eso nos resuelve jurídicamente la situación, la prohibición se refiere a radio y televisión específicamente, entonces procede lo que mencionaba hace un momento de eliminar 'medios electrónicos' dejando únicamente 'radio y televisión' ¿quisiera darle lectura nuevamente?, permítame consejero. ¿Licenciada Gloria Elvira?-----

---En uso de la voz la licenciada Gloria Elvira Félix Escobar dice: "Hicieron alusión ahorita a uno de los métodos de interpretación. Sinaloa se distinguió, precisamente con su reforma que tenía que ver con la prohibición de la contratación de los medios electrónicos antes que la federal; entonces ahorita que hagamos mención a que si la intención, que si la reforma, la nuestra fue previa; hasta ahí lo dejo."-----

---Acto seguido el C. Presidente dice: "El momento de la reforma no es lo que determina la constitucionalidad o no de una norma, si la norma estatal se dictó antes que la reforma constitucional y coinciden no hay inconstitucionalidad, no hay necesidad de reformar la local porque coincide con la nueva normatividad constitucional que se dicta a nivel nacional, entonces no le veo yo problema en ese sentido. Por eso le damos lectura al párrafo cuarto del artículo 46 Bis, que ahí es específicamente donde el legislador local, que es de donde partimos para la reglamentación estableciendo que es radio y televisión."-----

---En uso de la voz el consejero Andrés López Muñoz dice: "Gracias Presidente. Doy lectura al artículo 11, segundo párrafo como pudiera quedar 'queda prohibido a los partidos políticos, coaliciones, aspirantes a candidatos, precandidatos, candidatos o tercero, contratar por sí o por interpósita persona en medios de comunicación impresos, radio y televisión propaganda de precampaña o propaganda electoral durante el proceso electoral.'-----

---El C. Secretario General da cuenta que **se aprueba** por unanimidad la propuesta anterior.-----

---Continúa el consejero Andrés López Muñoz y dice: "Está el artículo 13 donde el representante del PAN está solicitando se incluya la palabra sobrenombre o apodos en la redacción del artículo."-----

---El C. Presidente concede el uso de la voz al consejero Arturo Fajardo Mejía quien manifiesta: "Yo insisto que no es necesario, esa sería mi postura, lo anticipo si se va a someter a votación, yo insisto que no es necesario que se regule porque ya es una situación, como se decía en la discusión, ya rebasada, o sea sí está permitido, lo pueden hacer, independientemente de que tengan que señalar el nombre."-----

---Acto seguido el C. Presidente dice: "Por otra parte nuestra ley no contempla específicamente el tema, estaríamos yendo a algo más allá de lo que establece la ley; la solución jurídica está planteada por los precedentes, entonces someteríamos si procede la propuesta de Acción Nacional o no en este caso concreto."-----

---El C. Secretario General da cuenta que por unanimidad **se rechaza aprobar** la propuesta anterior.-----

---Continúa el consejero Andrés López Muñoz y dice: "El artículo 16, segundo párrafo; por lo señalado por el representante del PRD hago la propuesta siguiente, que ya está en el mismo segundo párrafo, nada más eliminando la palabra 'alambres' lo leo quitando la palabra alambres haber si podemos hacer consenso, estoy en el artículo 16, segundo párrafo 'entendiendo por fijar, colocar la propaganda de una manera fija y estable de tal suerte que no pueda moverse o desprenderse fácilmente, por tanto en el periodo de campaña electoral está permitido colocar propaganda en los postes siempre y cuando penda de cuerdas o cualquier otro accesorio fácilmente removible y no dañe el equipamiento urbano, no impida la visibilidad de los conductores de vehículos ni la circulación de los peatones' solo propongo eliminar la palabra alambres y con la misma redacción queda incluida la propuesta de el representante del PRD que me parece acertada."-----

---El C. Presidente concede el uso de la voz al consejero Rodrigo Borbón Contreras quien dice: "Aprovecho este momento y traigo a colación un tema que veíamos en la reunión de trabajo con los partidos políticos; y me sirve también por las expresiones que se vertieron respecto de la propuesta de modificación que hizo al artículo 13, si no me equivoco, por parte del representante del Partido Acción Nacional. La solicitud o propuesta concreta es eliminar del artículo 16, que se estaba discutiendo, el concepto de 'equipamiento urbano' ¿en base a qué?, la ley en lo relativo a la propaganda en campaña electoral no establece la figura de equipamiento urbano, y se dijo hace un momento en la votación respecto de los apodos que estaríamos figurando o estaríamos regulando figuras no establecidas en la ley; aquí sucede lo mismo, estamos trayendo a colación supuestos no previstos por la norma jurídica y por eso considero innecesario que quede establecido el concepto de equipamiento urbano; de lo contrario, si nos vamos a los diversos métodos de interpretación jurídica tendríamos entonces, y hago un paréntesis, es cierto no está prohibido, también quiero señalar eso, pero entonces haciendo alusión a los diversos métodos de interpretación jurídica tendríamos que señalar todo aquello que no está prohibido y entonces haríamos un catálogo tan extensivo como humanamente fuese posible; entonces partiendo de que no existe prohibición alguna y partiendo de que estaríamos yendo más allá de las facultades reglamentarias al prever supuestos no previstos por la ley es que solicito se quite del artículo 16 el concepto de equipamiento urbano. Es cuánto."-----

---El C. Presidente concede el uso de la voz al licenciado Jesús Gonzalo Estrada Villarreal, representante del Partido Revolucionario Institucional quien dice: "Gracias. Ya fue discutido, en efecto es muy respetable la opinión del licenciado Borbón, pero son situaciones diversas, ciertamente como ya se reconoció, no hay prohibición cuando el legislador de manera muy clara y precisa establece dónde no podrá colocarse, fijarse, pintarse, en elementos del equipamiento carretero, accidentes orográficos, etcétera; excluye al equipamiento urbano, situación distinta a la del COFIPE, que ahí sí de manera expresa lo prohíbe; luego entonces aplicando el principio jurídico que para el particular todo aquello que no está expresamente prohibido por la norma lo puede realizar, y en este caso, según jurisprudencia de la Suprema Corte, los partidos son entidades de interés público, no entes públicos, por lo tanto encuadran en el concepto de particular *lato sensu*, llegamos a esto, no hay prohibición, entonces si es una conducta lícita permitida sí es necesario que se regule, ¿para qué?, el bien jurídico tutelado lo es aquí la integridad, la conservación del equipamiento urbano, repito, al no estar prohibida la colocación de propaganda en equipamiento urbano es una situación

lícita, luego entonces se está regulando una actividad lícita permitida en sentido amplio que de no hacerse quedaría como era antes de expedir este reglamento al arbitrio de los partidos que no respetaban en un momento el equipamiento y ocasionaría gran daño al no haber norma que lo prohibiera, por lo tanto creo que sí debe conservarse como lo prevé el proyecto.”-----

---El C. Presidente concede el uso de la voz al licenciado Rodrigo Borbón Contreras, quien dice: “En respuesta a los comentarios. No estoy pidiendo que se quite el concepto de fijación, o ¿qué se entiende por fijar’, o que se quite que no va a dañar tales o cuales supuestos en donde se pueda fijar la propaganda electoral, ese no es el sentido; y segundo, si adoptamos este criterio entonces estaríamos siendo contradictorios con lo que resolvimos en el punto inmediato anterior, en el cual si bien tampoco está prohibido los apodos, los sobrenombres o como se les quiera llamar en la utilización de los candidatos, no lo vimos aquí bajo el supuesto de que no están previstas esas hipótesis en la ley; entonces estamos siendo contradictorios nosotros como Consejo.”-----

---El C. Presidente concede el uso de la voz al C. Herón Escobar García, representante del Partido del Trabajo, quien dice: “¿Por qué no nos vamos más a la realidad que ya se vislumbra?, yo creo que en el marco legal podemos precisarlo al máximo, pero lo que sí tenemos nosotros que mencionar, ¿Por qué no hacemos un reglamento en el que se prohíba dar tarjetas durante el proceso electoral?, tarjetas Ley, tarjetas Soriana que ya me imagino que esas son las que vienen ahora, van a rebasar los Monex, pero eso estaría mucho más seguro porque ya al marco legal ya le agarraron la maña, lana y punto, y eso es propaganda, y no nada más es propaganda es compra de voto y eso está prohibido, haber ¿por qué no pensamos asó?, para no hacernos bolas en los marcos jurídicos que ya están establecidos en el COFIPE y en la Ley Electoral. ¿Por qué no pronunciamos que va a quedar prohibido que se repartan tarjetitas?, como está prohibido el reparto de las despensas, pero si avanzamos en la limpieza del proceso eso sería más interesante después de la experiencia que acabamos de vivir.”-----

---Acto seguido el C. Presidente dice: ¿Alguna opinión al respecto?, yo creo que la prohibición es general en cuanto a cualquier bien mueble que pueda atentar contra la libre libertad del ciudadano para emitir su voto. Si se diera el caso de tarjetas y se acredita ante los respectivos Consejos, estaríamos en la obligación de sancionar como ilícito el acto, más allá de la enumeración. Señalábamos hace un momento que cuando se hace el enunciado de algunos términos no implica una limitación, o sea, en la prohibición que ya existe en la ley y en el reglamento estarían contempladas también estas tarjetas, no creo que a nivel federal estén permitidas; está la prohibición general y de ahí deviene todo el historial del proceso electoral pasado, de precisamente que no está permitido, que no se haya acreditado a satisfacción de tribunales y órganos electorales administrativos esa es otra historia.”-----

---Continúa el C. Presidente y dice: “Tenemos en el artículo 16 dos propuestas que no sé si sean complementarias o contradictorias, para poder abordar en orden cada una de ellas.”-----

---En uso de la voz el consejero Andrés López Muñoz dice: “No son complementarias, son dos propuestas diferentes sobre el mismo párrafo. Aquí hay sugerencia de tratarlas por separado, para finalmente ver cuál prevalece. Entonces resolvámoslas en el orden en que aparecieron, hice una sugerencia de eliminar la palabra alambres y continuar

con la misma redacción, es dejar exactamente la redacción del segundo párrafo del artículo 16 sin la palabra alambres, esa fue la propuesta que yo hice y no sé si hubo consenso con ello.” -----

---El C. Presidente concede el uso de la voz al licenciado Javier Castellón Quevedo, quien señala: “Lo que pasa es que el consejero Andrés está omitiendo la propuesta que hice, de que en lugar de que se exprese ‘postes’ se establezca ‘equipamiento urbano’ esa es la propuesta que se está omitiendo, esa es la primer propuesta; la segunda propuesta es la que usted dice de eliminar la palabra alambres, son dos cosas diferentes.” -----

---Continúa el consejero Andrés López Muñoz y dice: “Perdón, tenemos tres propuestas entonces.” -----

---Acto seguido el C. Presidente dice: “Bueno, vamos desahogando ¿en qué orden?” -----

---En respuesta, el consejero Andrés López Muñoz comenta: “En el orden en que aparecieron. La primera es del licenciado Castellón, donde él solicita se incluya la palabra ‘arbotantes o alumbrado público’ además de postes, o el de ‘equipamiento urbano’, pero ya está abajo la palabra ‘equipamiento urbano’ sería repetirla, pero bueno la propuesta es muy concreta poner ‘equipamiento urbano’ donde dice ‘postes.’ -----

---Acto continuo el C. Presidente dice: “Les voy a rogar que sus intervenciones sean sobre el punto concreto que estamos discutiendo, no para incrementar las propuestas, porque ya estamos en la etapa de votación. Aquí tenemos un sistema distinto al Legislativo; allá se aprueba primero en lo general y se reservan los artículos para la discusión en lo particular; aquí estamos resolviendo las particularidades para someterlo a la votación en lo general. Ya estamos en la etapa de votación, cuando sea para las aclaraciones como la que se hace adelante.” -----

---El C. Presidente concede el uso de la voz al consejero Rodrigo Borbón Contreras, quien comenta: “Me iría primero por votar en la que estamos y después la del representante del Partido Acción Nacional y la mía, porque esas dos sí se contradicen, yo voy porque se quite ‘equipamiento urbano’ y el licenciado Castellón está por que se adhiera una vez más ‘equipamiento urbano.’ -----

---Continúa el C. Presidente y dice: “En ese sentido, con la votación de una de las dos quedaría agotada la otra. Adelante consejero nuevamente para que nos quede claro cómo quedaría la redacción en la propuesta que estamos atendiendo ahorita.” -----

---En uso de la voz el consejero Andrés López Muñoz dice: “Leo el artículo, es párrafo segundo. Entendiendo por fijar colocar la propaganda de una manera fija y estable de tal suerte que no pueda moverse o desprenderse fácilmente por tanto en el periodo de campaña electoral está permitido colgar propaganda en el equipamiento urbano siempre y cuando penda de cuerdas, alambres o cualquier otro accesorio fácilmente removible y no dañe el equipamiento urbano, no impida la visibilidad de conductores de vehículos, ni la circulación de peatones. Esa es la propuesta que hace el representante del PAN.” -----

---El C. Presidente concede una moción al representante del Partido Revolucionario Institucional quien dice: "De redacción, me queda claro que están agotadas las propuestas, es redacción. Entonces no podría quedar 'y no dañe el mismo' porque ya arriba diría 'equipamiento urbano' es de redacción."-----

---Continúa el C. Presidente y dice: "Correcto; anotado consejero ¿lo sometemos a votación?"-----

---En uso de la voz el consejero Andrés López Muñoz dice: "No, esa es una propuesta diferente. Son tres propuestas; la primera propuesta es del licenciado Castillón de que se incluya la palabra 'equipamiento urbano' que ya existe, solamente que la cambiamos de lugar y en donde dice actualmente 'equipamiento urbano' diría 'el mismo' a sugerencia del representante del PRI, esa es una propuesta; la otra propuesta es que se quite la palabra 'alambres' y que quede 'o cualquier otro accesorio fácilmente removible' que ya está en la redacción."-----

---Interviene el C. Presidente y comenta: "Con la redacción que está presentando se agotan las dos propuestas."-----

---Continúa el consejero Andrés López Muñoz y dice: "Sí, entonces leámoslo quitando también la palabra 'alambres' va de nuevo con su permiso. Artículo 16, fracción segunda.- 'Entendiendo por fijar colocar la propaganda de una manera fija y estable de tal suerte que no pueda moverse o desprenderse fácilmente, por tanto en el periodo de campaña está permitido colgar propaganda en el equipamiento urbano, siempre y cuando penda de cuerdas o cualquier otro accesorio fácilmente removible y no dañe el mismo, no impida la visibilidad de conductores de vehículos ni la circulación de peatones' esa es la propuesta como quedaría."-----

---Acto seguido el C. Presidente dice: "Correcto, entonces sometemos a votación esta redacción."-----

---El C. Secretario General da cuenta que **se aprueba** por unanimidad la propuesta anterior.-----

---Continuando con el desarrollo del punto el C. Presidente dice: "Ahora vamos a la tercera propuesta; ya quedó agotada tengo entendido. ¿Quiere participar?"-----

---En uso de la voz el licenciado Rodrigo Borbón Contreras dice: "Yo estaba en el entendido de que era lo de 'alambres', yo sé que leí todo, pero por eso dije que la propuesta del licenciado representante del Partido Acción Nacional y la mía se contraponen, porque él quiere que se repita una vez más 'equipamiento urbano' y yo estoy por que se elimine. Eliminó 'alambres' no equipamiento urbano."-----

---Acto seguido el C. Presidente dice: "Estamos conscientes de que eliminar el concepto de equipamiento urbano nos lleva a reelaborar éste párrafo segundo con una enumeración de todo lo que implica equipamiento urbano. Entonces ¿cuál sería la prohibición?"-----

---El C. Presidente concede nuevamente el uso de la voz al consejero Rodrigo Borbón Contreras quien señala: "Dice 'segundo párrafo, entendiendo por fijar colocar la

propaganda de una manera fija y estable de tal suerte que no pueda moverse o desprenderse fácilmente, por lo tanto en el periodo de campaña será permitido colocar propaganda en los postes siempre y cuando penda de cuerdas, alambres o cualquier otro accesorio fácilmente removible y no dañe aquí es donde así está la redacción inicial, no después de tantas intervenciones 'y no dañe el equipamiento urbano' ahí es donde yo solicité que se quitara el concepto 'equipamiento urbano' y no es que hubiera una prohibición, no va estar prohibido ponerla ahí, simplemente digo que la facultad reglamentaria de este Consejo no puede ir a prever supuestos que la ley no lo hace, y en el caso específico en campañas electorales no se dice nada respecto de la propaganda electoral en equipamiento urbano." -----

---El C. Presidente concede una moción al representante del Partido Revolucionario Institucional, licenciado Jesús Gonzalo Estrada Villarreal quien dice: "Gracias licenciado. Mire, habrá quienes lo vemos claro y habrá quien no, entonces por economía en este caso la secuela procedimental, le sugiero que se vote la propuesta del licenciado Borbón, aunque ya haya quedado lo otro, que estoy de acuerdo yo con la otra redacción. Desde el punto de vista de la técnica legislativa, o en este caso parlamentaria tomada por analogía no es lo más correcto, pero creo que se zanjaría la discusión." -----

---Acto continuo el C. Presidente dice: "Está la eventualidad de que se apruebe la propuesta del consejero Rodrigo y nos vayamos a dejar una norma, desde mi punto de vista, incompleta porque la propuesta se reduce a eliminar el concepto 'equipamiento urbano' entonces toda la parte del párrafo que se refiere a que no se dañe el elemento, habría que hacer en sustitución algo que no está proponiendo el consejero, que es la enumeración de lo que no se va a dañar." -----

---El C. Presidente concede el uso de la voz al consejero Rodrigo Borbón Contreras quien comenta: "Creo que queda salvado con el primer párrafo en donde dice dónde sí se puede. Dice 'además de lo preceptuado en el artículo anterior, queda prohibido que la propaganda se fije o se pinte en elementos del equipamiento urbano, carretero o ferroviario, ni en accidentes orográficos cualquiera que sea su régimen jurídico, tales como cerros, colinas, montañas y en general cuando se modifique el paisaje natural y urbano o perjudique el entorno ecológico' si quitamos nada más 'equipamiento urbano' va poderse fijar en el equipamiento carretero, ferroviario, en accidentes orográficos, cualquiera que sea su régimen, en los cerros, en las colinas, en las montañas y en general en cualquier otro lugar siempre y cuando no se modifique el paisaje natural y urbano o perjudique el entorno ecológico; el quitar 'equipamiento urbano' no lleva a la necesidad de prever más supuestos que ya están en el primer párrafo del artículo 16." -

---El C. Presidente concede el uso de la voz al representante del Partido del Trabajo, C. Herón Escobar García quien dice: "Yo entiendo que equipamiento urbano es una costumbre, ya es de usos y costumbres el entender eso; yo, si quitas equipamiento urbano, entonces que me digan ¿qué es equipamiento urbano? Porque si es así entonces tendríamos que especificar, y para donde se dice ahí en la redacción, pues es todo lo que nosotros queremos hacer en el equipamiento urbano, entonces no sé, es un rollo dialéctico que hace ruido demasiado y no tiene sentido, no sé señor Presidente, si entendemos eso yo tampoco estoy de acuerdo en que se llegue a una votación y ya te ganamos, no, vamos a tratar de llegar a acuerdos pero en ese sentido yo creo que es de elemental racionalidad entender esto, hay que respetar la inteligencia del Consejo,"

bueno supongo que debe de haber ¿verdad?, entonces yo le pido que no sea tan rebuscada esa discusión hombre.”-----

---Acto seguido el C. Presidente dice: “Supone usted bien. Estamos dándole el derecho a todos los presentes de expresarse para que esto sea una decisión lo más fortalecida posible.”-----

---El C. Presidente concede el uso de la voz al consejero Enrique Ibarra Calderón quien dice: “Nada más como comentario, a mí me hace ruido que ya está votado, ya lo votamos el párrafo completo.”-----

---El C. Presidente concede el uso de la voz a la consejera Karla Gabriela Peraza Zazueta quien dice: “Lo que pasa es que creo que hubo una confusión, y si bien es cierto, acabamos de votar la propuesta que leyó el compañero Andrés, no se tomó en cuenta la propuesta de Rodrigo, entonces es lo que él está diciendo, cuando él vota a favor, vota a favor de que se quite, si no mal recuerdo, la palabra ‘alambres’ y esa es la confusión que tenemos en la mesa, entonces está pidiendo que se vote su propuesta.--

---El C. Presidente concede el uso de la voz al consejero Arturo Fajardo Mejía quien dice: “Yo creo que para contribuir a zanjar un poco ésta situación dando por hecho, así lo entiendo yo también, que se confundió al emitir el voto, no pasa nada, hay dos posturas, él expresa el porqué no debe decir ‘equipamiento urbano’ entiende que se estaría en un ejercicio excesivo de la función del Consejo, en cambio la postura del representante del PRI creo que la avala también Acción Nacional, es en el sentido de que al no estar prohibido por lo tanto está permitido, y como lo veíamos en la reunión de trabajo al ser una conducta que se lleva a la práctica, el Consejo creo que debe de regularla, y si no lo hacemos corremos el riesgo de que quede a la deriva esta situación. Yo propongo que se someta a votación la propuesta del consejero y entonces si no se aprueba la propuesta del consejero, creo que la redacción que propuso el profesor Andrés quedaría tal cual.”-----

---Acto seguido el C. Presidente dice: “Luego de la intervención del consejero Borbón preguntaré si la propuesta está suficientemente discutida y la someteremos a votación.”

---En uso de la voz el consejero Rodrigo Borbón Contreras manifiesta que retira la propuesta.-----

---Acto seguido el C. Presidente dice: “Retira la propuesta, queda zanjada la discusión, quedaría la redacción del segundo párrafo del artículo 16 en los términos que expresó el consejero Andrés López Muñoz. ¿Hay alguna otra propuesta que discutir? -----

---Continúa el C. Presidente diciendo: “Habiendo resuelto la discusión en lo particular, señor Secretario le ruego tomar la votación de la aprobación del proyecto en lo general.”-----

---El C. Secretario General da cuenta que se aprueba por unanimidad el acuerdo mediante el cual se modifican los artículos 6, 8, 11, 12, 16, 25, 26 y 27 del Reglamento para Regular la Difusión y Fijación de la propaganda durante el proceso electoral en los términos y con las modificaciones que fueron discutidos y analizados.-----

---Acto seguido el C. Presidente dice: "Gracias Secretario, habiendo sido aprobado por unanimidad con las modificaciones propuestas se instruye a la Secretaría General para que expida y publique el acuerdo en los términos en que ha sido aprobado. -----

---El C. Presidente continúa con el desarrollo de la sesión y comenta: "Para desahogar el noveno punto del orden del día que se refiere a asuntos generales de nueva cuenta pregunto a ustedes si ¿hay algún asunto que quieran incluir en este punto?, no habiendo asuntos generales y antes de proceder al desahogo del punto décimo se declara un breve receso para la elaboración y firma de los acuerdos emitidos en esta sesión."-----

---Concluido el receso el C. Presidente continúa con el último punto del orden del día, consistente en clausura y siendo las doce horas con cuarenta y siete minutos del día en que se actúa, declara formalmente clausurados los trabajos de esta Quinta Sesión Ordinaria.-----



LIC. JACINTO PÉREZ GERARDO
PRESIDENTE



PROF. JOSÉ ENRIQUE VEGA AYALA
SECRETARIO GENERAL.

CONSEJEROS CIUDADANOS



PROF. ANDRÉS LÓPEZ MUÑOZ



DR. RIGOBERTO OCAMPO ALCANTAR



LIC. KARLA GABRIELA PÉREZ ZAZUETA



LIC. ARTURO FAJARDO MEJÍA



LIC. RODRIGO BORBÓN CONTRERAS



LIC. ENRIQUE IBARRA CALDERÓN

CONSEJEROS REPRESENTANTES DE PODER LEGISLATIVO

DIP. ALFREDO VIZCARRA DÍAZ
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO
NUEVA ALIANZA

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS

LIC. JAVIER CASTILLÓN QUEVEDO
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

LIC. JESÚS GONZALO ESTRADA VILLARREAL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

M.C. JOSÉ ANTONIO RÍOS ROJO
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

C. HERÓN ESCOBAR GARCÍA
PARTIDO DEL TRABAJO

LIC. JOSÉ EDUARDO RUIZ CHIMAL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

LIC. HUGO NICOLÁS ESPARZA GUZMÁN
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

LIC. GLORIA ELVIRA FÉLIX ESCOBAR
PARTIDO NUEVA ALIANZA

LIC. NOÉ QUEVEDO SALAZAR
PARTIDO SINALOENSE